

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
INVOLUCRADOS EN MATERIA DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 13, DE LA 358ª LEGISLATURA CELEBRADA EL
MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 2010, DE 11.12 A 11.28 HORAS.**

SUMARIO:.-Se debate acerca del borrador de proposiciones y conclusiones.
..- Se acuerda votar el informe definitivo en la sesión del 1º de septiembre de 2010.

Se inicia la sesión a las 11.12 horas.

I PRESIDENCIA: Preside la sesión el Diputado señor René Manuel García García.

Actúa como Abogado Secretario de la Comisión, don Roberto Fuentes Innocenti y como abogado ayudante, el señor Álvaro Halabí Diuana.

II ACTAS: El Acta de la sesión N° 10 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión N° 11 se pone a disposición de las señoras Diputadas y señores Diputados.

III ASISTENCIA:

Asisten las siguientes señoras Diputadas y señores Diputados miembros de la Comisión:

Sergio Bobadilla
René Manuel García
Cristina Girardi
Carlos Abel Jarpa
Schilling Marcelo (reemplaza a Dip Carlos Montes).

IV CUENTA: Se dio cuenta del siguiente documento:

Reemplazo, para esta sesión del Diputado don Carlos Montes por el Diputado don Marcelo Schilling.

V ORDEN DEL DÍA:

Debate respecto del borrador de proposiciones y conclusiones elaboradas por la Secretaría de la Comisión, en conjunto con la Biblioteca del Congreso Nacional, que se adjunta a la presente Acta.

Se sugiere que se mencionen en las proposiciones y conclusiones los recursos económicos que se requerirán en el caso de solicitar nuevas facultades a los organismos públicos y –además- que haya un plazo no discrecional o razonable para que las personas puedan denunciar los siniestros respecto de los seguros de viviendas por casos de sismos, terremotos o maremotos.

Se **acuerda** votar en la sesión del 1º de septiembre de 2010 el informe final, teniendo a la vista el borrador de proposiciones y conclusiones leído por el señor Secretario de la Comisión, con las adiciones y observaciones que los señores Diputados estimen del caso.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las 11.28 horas.

RENÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA
Presidente de la Comisión

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión

PROPOSICIONES Y CONCLUSIONES

1.- Solicitar al Supremo Gobierno:

a.- La creación de mecanismos que permitan la disposición de recursos económicos para crear un fondo de emergencia que permita hacer frente a los daños causados por eventos catastróficos, sea terremoto o maremoto.

b.- La implementación de personal técnico, así como de especialistas, para que desarrollen en el país, los estudios necesarios para proveer los estándares técnicos que permitan una adecuada prevención ante riesgos de la naturaleza.

c.- La creación de una institucionalidad específica cuya función sea la inclusión de estos estándares en las normas y legislación vigentes así como una adecuada difusión a la población de su existencia y alcances.

d.- Un proceso de investigación y promulgación consecuente de las normas necesarias en aquellos aspectos que se ha detectado su carencia. (Normas para puentes, carreteras, pasos sobre nivel, sistemas de agua potable etc.)

e.- La actualización de las normas técnicas chilenas actualmente vigentes a la luz de las enseñanzas que dejó el reciente sismo en aspectos como el efecto “piso blando” en el caso de las construcciones, normas para puentes, carreteras o pasos sobre nivel o en elementos no estructurales como cielos, tabiques, sujeción de instalaciones, entre otros temas.

2.- Solicitar, en especial, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en relación con el establecimiento de responsabilidades cuando se producen fallas o defectos de edificación, la definición exacta de estos términos en la OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y Construcción) y la definición de las responsabilidades que le caben a cada uno de los profesionales involucrados en el proceso de diseño, cálculo y construcción de un proyecto, especialmente de aquéllos en que no está claramente especificada como en el caso del Revisor de Cálculo Estructural.

a. Modificar la ley N° 19.748, que implementó la figura de los revisores estructurales, tendientes a perfeccionar el sistema mediante la inclusión obligatoria en la recepción de las obras de un certificado de visación del revisor de cálculo estructural –respecto de su conformidad con la ejecución de la obra- y -por otra- la creación de un sistema de certificación de la dupla revisor de cálculo/ calculista, que asegure la imparcialidad de este proceso.

b. Perfeccionar la calidad y detalle de los proyectos y planimetría de construcción y cálculo. Implementar una modificación en la OGUC en que se incluyan mayores exigencias a la calidad y detalles de los planos, distinguiéndose aquéllos cuyo fin es dar cuenta de la obra de arquitectura de aquéllos necesarios tanto en el proceso de cálculo como en el proceso constructivo. Consignar la suficiente información que permita dar cuenta acabada del proyecto, con el fin de que la implementación de un proceso de inspección técnica y fiscalización de ellos, cuente con la información para ejercer esta tarea.

c. Dado la existencia de zonas de riesgo (inundaciones por tsunamis, fallas geológicas, remociones en masa etc.) en nuestro territorio, la inclusión de exigencias en el Permiso de Edificación, de una evaluación de los riesgos posibles a los que se encuentran sometidos las edificaciones y/o infraestructuras propuestas, con el objeto de promover la adopción de medidas cuya finalidad sea el cuidado de la vida y del patrimonio de las personas.

d. Implementar un sistema de Inspección Técnica externa, durante el proceso de construcción de las obras, cuyo objetivo sea certificar

la calidad de los materiales, de los procesos constructivos y el cumplimiento estricto de las especificaciones y planimetrías de la obra.

e. Implantar un proceso de fortalecimiento del rol revisor de las Direcciones de Obras en término de implementar facultades que les permitan exigir el cumplimiento de estándares técnicos de los proyectos así como la calidad de ellos. Para esto se constato que es necesario solicitar tanto el estudio de las facultades con que ellas cuentan para esta tarea como la existencia de personal idóneo y suficiente para asumirlas.

f. Incluir en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) la norma Nch 1508c 2008 sobre mecánicas de suelo y la exigencia obligatoria de los estudios de mecánica de suelo para la obtención de un Permiso de Edificación. Se estimo que fueron causantes de una parte de los daños, las condiciones de los suelos, ya sea porque no se realizaron los estudios adecuados, o por la existencia de fenómenos específicos como fallas geológicas que no fueron adecuadamente consideradas en el proceso de cálculo y/o edificación.

g. Crear nuevos estándares y regulaciones que aumenten la seguridad de la edificación nacional. Esta experiencia da cuenta de la necesidad de que un país como Chile sometidos a distintos riesgos naturales, cuente con una adecuada red de profesionales y estaciones de medición que registre la información de los distintos riesgos naturales a los que está sometido nuestro territorio para crear mecanismo tanto de prevención como de estándares de calidad, por esta razón existe concordancia de la necesidad de solicitar al Estado la implementación de recurso y medios para que esta tarea sea llevada adelante.

h. Generar estándares adicionales para aquellas edificaciones cuyo funcionamiento es vital en caso de desastre como por ejemplo los hospitales, entendiendo que el objetivo de las normas sismorresistentes es asegurar que las personas puedan salvaguardar su vida y la edificación no colapse. En dichos casos la utilización de tecnología especial como los disipadores sísmicos debería ser promovida y financiada. Para esto se cree necesario solicitar al MINVU como al Ministerio de Obras Publicas (MOP) la revisión de los estándares y exigencias para este tipo de edificaciones.

i. Modificar la OGUC, para incluir de manera obligatoria en la elaboración de estos instrumentos de planificación territorial todos los riesgos naturales a los que esta sometido en territorio. En el caso de los planes reguladores, estos no fueron un factor de protección de la población frente a los efectos, especialmente de aquellos derivados del terremoto. En este mismo sentido se solicitara a la autoridad que instruya por una parte al Servicio Hidrográfico de la Armada (SHOA) la elaboración de cartas y planos de inundación de todas las localidades costeras y por otra al Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) la elaboración de las cartas de microzonificación sísmica y de otros riesgos geológicos a los que se encuentren expuestos los territorios.

j. Poner a disposición de los municipios para su inclusión en los instrumentos de regulación, esta información base, señalada en el punto anterior. Esto implicaría la evaluación de distintas categorías de riesgo, permitiendo la utilización de aquellos territorios en que el riesgo sea controlable y la prohibición en aquellos que no lo son. Además sugirió su vinculación a la ejecución de proyectos, de manera que estos adopten las medidas de mitigación necesarias para asegurar la vida de las personas que los utilicen.

k. Excluir el emplazamiento en zonas de riesgo de infraestructura de carácter vital ante una emergencia como hospitales escuelas, etc., como asimismo consideraciones similares para la instalación de redes de suministro vitales.

3.- Implementar seguros que cubran tanto las obras privadas como públicas.

Aún cuando lo resultados del terremoto y el maremoto dan cuenta de un adecuado comportamiento de la edificación general, los daños representan para quienes lo sufrieron un alto costo económico (público o privados) En este sentido se propuso solicitar al Estado la implementación de medidas de promoción de seguros en el

ámbito habitacional mediante mecanismos que promuevan su utilización como subsidios parciales. Por otra parte se hace necesario estudiar la factibilidad de que el Estado implemente la contratación de seguros para las obras de infraestructura estatal, lo podría ser una alternativa adecuada ante la realidad sísmica y de riesgos que presenta el territorio nacional.

4.- Solicitar al Ministerio de Educación la implementación obligatoria en las carreras del área de la construcción, de conocimientos acabados respecto de las solicitudes y exigencias sísmicas a las que se encuentra sometido el territorio, de manera que se eviten errores por las propuestas de proyectos no adecuados a la realidad nacional.

En este mismo sentido, con el propósito de asegurar la calidad de las edificaciones, y la experiencia de los profesionales participantes, crear registros profesionales en que se vincule la magnitud de las obras a ejecutar con la experiencia en terreno disponible (Mecanismo similar a las categorías de revisores de cálculo estructural actualmente vigentes)

5.- Requerir tanto al Ministerio de Vivienda como al Ministerio de Obras Públicas y otros entes estatales involucrados la creación de protocolos de revisión de los proyectos en donde el énfasis se encuentre en aspectos de calidad y seguridad de las obras. Lo anterior, porque se consideró, en relación con los sistemas de licitación de las obras, que se prioriza el costo de ellas por sobre otros criterios de calidad de las obras.

6. Avanzar en procesos de certificación de los materiales de construcción, de manera de asegurar su calidad y comportamiento. Se plantea al Estado, la creación de una institucionalidad que se encargue de la realización de esta tarea.

7.- Solicitar al Estado la creación de técnicas que permitan la utilización segura del adobe (Técnica Constructiva) como de otras técnicas constructivas en tierra cruda. Las opiniones vertidas dan cuenta de la necesidad de hacerlo especialmente para la preservación de la construcción patrimonial y rural. Así también la realización de estudios que promuevan técnicas que aseguren la estabilidad y seguridad de las edificaciones.